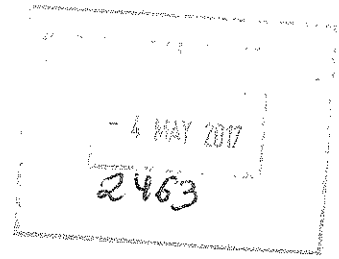


Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Admón



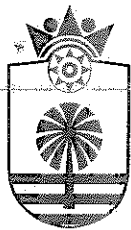
Adjunto se remite, acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el veintisiete de Abril del actual, bajo el ordinal 5, con el siguiente epígrafe: "ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.- 1.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO N°26/2017. ACUERDOS QUE PROCEDAN"; al objeto de dar cumplimiento al Dispositivo SEGUNDO del citado Acuerdo, así como para su anotación en el expediente de su razón.

Santa Lucía, 02 de Mayo de 2017

La Secretaria General

Fdo. Marta Garrido Insúa

**DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE FONDOS
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA**



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA.

CERTIFICA.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de Abril de dos mil diecisiete, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.-

1.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº26/2017. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, D. Roberto Ramírez Vega. Las razones que justifican la urgencia de incluir el asunto en la presente sesión plenaria vienen motivadas en que es necesario proceder a la modificación de crédito ya que afecta al ordinal que se debatirá a continuación y es el relativo al FDCAN, cuyas actuaciones y Convenio debe ser aprobados antes del 6 de Mayo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por dieciocho votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias-Frente Amplio (12), al Grupo Socialista Obrero Español (3), al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1) y al Grupo Popular (2); y con seis votos en contra correspondientes al Grupo Coalición Fortaleza (5) y a la Sra. Concejal del Grupo Mixto, Dª Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1); mayoría absoluta legal, cumpliendo el quórum de la mayoría exigida por la normativa vigente.

A continuación el Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, D. Roberto Ramírez Vega expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

(...).

Vista la propuesta suscrita el 25 de Abril del actual, por el Concejal Delegado de Desarrollo Territorial, D. Francisco García López, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Tras el estudio detenido de las inversiones a realizar en este ejercicio presupuestario correspondientes al convenio del FDCAN (Fondo de Desarrollo de Canarias), se ha detectado la necesidad de adaptar las previsiones en materia de inversiones, de modo que éstas se puedan llevar a cabo de una manera totalmente satisfactoria.



Estas modificaciones hacen necesario alterar el plan de obras del FDCAN y dotar del correspondiente crédito a las partidas presupuestarias adecuadas, del mismo modo que se debe dar de baja a las inversiones que no van a ser incluidas en dicho convenio. Todas estas bajas se estiman reducibles sin perturbación alguna de los servicios correspondientes.

Por esta razón, se hace preciso la tramitación del correspondiente expediente de modificación de créditos MC.26/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, según la relación que a continuación se señala, cuya financiación se realizará, tal y como se ha comentado anteriormente, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: AUMENTOS

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532.6190006	RENOVACIÓN ACERAS C/VELAZQUEZ Y OTRAS	300.000,00 €
	TOTAL	300.000,00 €

MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1600.6190001	IMPERMEABILIZACIÓN DEPOSITO ABASTOS Nº6 Y RENOV. RED	300.000,00 €
	TOTAL	300.000,00 €

En Santa Lucía, a 25 de abril de 2017

**EL CONCEJAL DELEGADO DE
DESARROLLO TERRITORIAL,**

Fdo.: Francisco García López"

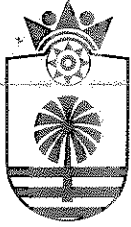
Visto el Informe de Intervención suscrito con fecha 25 de Abril del actual, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

"ASUNTO: Modificación del presupuesto vigente mediante la dotación de un crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otra partida del presupuesto vigente no comprometida.

LEGISLACIÓN APLICABLE:





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante, TRLRHL).
- Artículos 34 a 38, 49, 50 y 51 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017.

INFORME:

Vista la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Desarrollo Territorial, de fecha 25 de abril de 2017, relativa a modificación de créditos, en su modalidad de crédito extraordinario, financiada con cargo anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 TRLRHL, informa:

Adecuación de la modificación propuesta a la normativa presupuestaria en materia de Haciendas Locales (TRLRHL y RD 500/1990).

1.- El crédito extraordinario se define como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

2.- La base de ejecución 7ª, en su punto 2, establece que estos expedientes se podrán financiar, entre otros, con cargo a bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

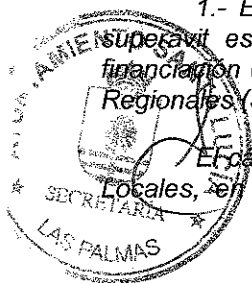
3.- El citado artículo 177 del TRLRHL determina que el expediente de crédito extraordinario se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

4.- En este expediente se señalan cuales son los gastos específicos y determinados a realizar, por lo que deberá dotarse crédito en las aplicaciones presupuestarias indicadas en la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Desarrollo Territorial. La financiación se realizará con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

Adecuación de la modificación propuesta a la normativa en materia de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda:

1.- El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit estructural, computada a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se



obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

2.- El artículo 177.4 TRLRHL permite que los créditos extraordinarios sean financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, lo que provoca que en este caso no haya incremento del gasto computable, ya que tanto los créditos a minorar como los créditos a aumentar se encuentran englobados dentro de los capítulos 1 al 7 del presupuesto de gastos de esta Corporación.

Además, no afecta a los límites de deuda establecidos en la actual normativa de aplicación.

Conclusión

Por tanto, se informa favorablemente la presente modificación de crédito:

MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: AUMENTOS

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532.6190006	RENOVACIÓN ACERAS C/VELAZQUEZ Y OTRAS	300.000,00 €
	TOTAL	300.000,00 €

TOTAL MODIFICACIÓN 300.000,00 €

MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1600.6190001	IMPERMEABILIZACIÓN DEPOSITO ABASTOS N°6 Y RENOV. RED	300.000,00 €
	TOTAL	300.000,00 €

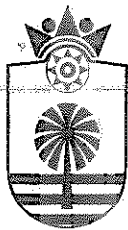
TOTAL MODIFICACIÓN 300.000,00 €



En Santa Lucía, a 25 de abril de 2017

LA INTERVENTORA GENERAL,

Fdo.: Noemi Naya Orgeira



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

Vista la propuesta suscrita el 25 de Abril del actual por el Concejal Delegado del Área de Desarrollo Territorial, D. Francisco García López, con el conforme de la Alcaldía Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE CONCEJALÍA

Visto el Informe de la Interventora General, de fecha 25 de abril de 2017, en relación a la modificación del presupuesto de gastos mediante crédito extraordinario.

Habiéndose incoado expediente de modificación de créditos MC.26/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la modificación de las obras previstas correspondientes al convenio del FDCAN, que no pudieron ser previstas a la hora de confeccionar el presupuesto.

En virtud de todo ello, **EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL**, en ejercicio de las competencias conferidas por delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto nº 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa pertinente de aplicación, formulo al Pleno para su consideración la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC.26/2017, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

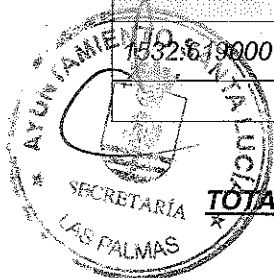
MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: AUMENTOS

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532:6190006	RENOVACIÓN ACERAS C/VELAZQUEZ Y OTRAS	300.000,00 €
	TOTAL	300.000,00 €

TOTAL MODIFICACIÓN

300.000,00 €



MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS:
ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1600.6190001	IMPERMEABILIZACIÓN DEPOSITO ABASTOS Nº6 Y RENOV. RED	300.000,00 €
	TOTAL	300.000,00 €

TOTAL MODIFICACIÓN **300.000,00 €**

SEGUNDO.- Exponer este expediente, resumido por capítulos, al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Santa Lucía, a 25 de abril de 2017

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL,
(P.D. nº 4069/2015, de 29/06/2015)**

Fdo. : Francisco García López

Vista la anterior propuesta, y estando conforme con la misma, de acuerdo con la base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, remítase la misma al Pleno.

En Santa Lucía, a 25 de abril de 2017

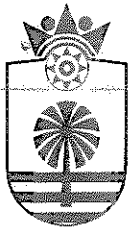
LA ALCALDESA,

Fdo.: Dunia E. González Vega

El Ayuntamiento Pleno acuerda por dieciséis votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (12), al Grupo Socialista Obrero Español (3) y al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1); y con ocho votos en contra correspondientes al Grupo Coalición Fortaleza (5), al Grupo Popular (2) y a la Sra. Concejales del Grupo Mixto, Dª Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC.26/2017, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, de acuerdo con el siguiente detalle:





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: AUMENTOS

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532.6190006	RENOVACIÓN ACERAS C/VELAZQUEZ Y OTRAS	300.000,00 €
	TOTAL	300.000,00 €

TOTAL MODIFICACIÓN 300.000,00 €

**MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS:
ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS**

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1600.6190001	IMPERMEABILIZACIÓN DEPOSITO ABASTOS Nº6 Y RENOV. RED	300.000,00 €
	TOTAL	300.000,00 €

TOTAL MODIFICACIÓN 300.000,00 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente, resumido por capítulos, al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente y conforme a las previsiones del Art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a dos de Mayo de dos mil diecisiete.



Y. B.
La Alcaldesa

Fdo. Dunia E. González Vega



